70-1040

Sincelejo,

Doctor
Marco Eugenio Gómez Ordosgoitia
Director Regional Sucre
Centro de la Innovación la Tecnología y los Servicios
Km 5 Vía a Sampués
Sincelejo

No:70-2-2020-001746
31/12/2020 07:30:46 a.m.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CO1.PCCNTR.2088811 DEL 2020.

Cordial saludo

En mi condición de supervisor del contrato **CO1.PCCNTR.2088811 DEL** 2020, cuyo objeto es *ADQUIRIR HERRAMIENTAS MENORES PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN FIC CAPACITACIÓN DE APRENDICES EN ESPECIALIDADES TÉCNICA EN CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIONES SOLDADAS, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REFRIGERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL CITS SENA SUCRE*, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de modificación consistente en prorroga, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones :

Que durante el plazo inicialmente establecido en el contrato CO1.PCCNTR.2088811, es imposible ejecutar lo contratado, igualmente la empresa solicitó una prorroga mediante comunicación escrita según radicado No 70-1-2020-002505 del 30 de Diciembre del 2020 alegando que la mayoría de los elementos contratados sus proveedores no podrán realizar el suministro, puesto que se encuentran en temporada de vacaciones, y sólo retornarían de las mismas después del 13 de enero, por lo que comedidamente solicito se tenga en consideración la solicitud del proveedor de prorrogar el contrato hasta el 15 de Febrero del 2021 con el fin de cumplir a cabalidad con la ejecución del mismo.

Manifiesto que para la ejecución del contrato durante el término de la prórroga solicitada no se requiere adición de recursos presupuestales.

JUSTIFICACION JURIDICA

Ahora bien, de acuerdo con el *primer inciso del artículo 16 de la ley 80 de 1993,* "durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios."

En el caso que nos ocupa las situaciones que motivan la modificación del contrato, se sustenta en el poco tiempo que ha tenido el proveedor para su ejecución y la coincidencia con el período de vacaciones de sus proveedores, lo que dificulta el acceso a los bienes a proveer.

Se advierte que el procedimiento para dicha modificación será el común acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones.

Por lo anterior, la ***entidad sí puede modificar de común acuerdo el contrato, con el fin de lograr una mejora del objeto contratado y de la prestación del servicio público, ya que de no efectuarse esa modificación acarrearía una grave afectación del servicio, como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.***

Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato, esta deberá ser avalada por el consentimiento de las partes, a fin de que pueda alcanzar eficacia, existencia y validez. Esto último, en cuanto a que la modificación respecto de un acuerdo que consta por escrito debe surtir el mismo proceso que se dio para su constitución

Dicho lo anterior, se hace necesario prorrogar hasta el próximo 15 de febrero de 2021 el contrato No. CO1.PCCNTR.2088811 DEL 2020 , cuyo objeto es *ADQUIRIR HERRAMIENTAS MENORES PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN FIC CAPACITACIÓN DE APRENDICES EN*

ESPECIALIDADES TÉCNICA EN CONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIONES SOLDADAS, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, REFRIGERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS DEL CITS SENA SUCRE.

Cordialmente,

John Mario Acuña Martínez
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo

Proyectó: Paola Diaz
Cargo: Apoyo Coordinación

ACE SUPER CONSTRUCTOR COMADERAS

Sincelejo, diciembre 30 de 2020

SENA - REGIONAL SUCRE
Radicacion Recibida
No:70-1-2020-002505
30/12/2020 06:11:53 P.M.

Señores
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD DE PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO No CO1. PCCNTR.2088811

Por medio de la presente, muy respetuosamente, solicitamos a la entidad prorroga del contrato de la referencia, hasta el día 15 de febrero de 2021, teniendo en cuenta que la mayoría de los proveedores que nos suministran los elementos del objeto contractual están en vacaciones y se estiman reanudar labores a partir día 13 de enero de 2021.

Agradecemos su atención a la presente

JORGE EMILIO MONTES MONTES
REPRESENTANTE LEGAL
NEGOCIOS E INVERSIONES MONTESUR SAS
NIT: 900925006-9

Cra. 25 No. 25 - 269 Av. Ocala P.B.X. 282 11 75 - 282 35 65 - 282 21 67
Fax. (5) 282 00 44 - Cels: (316) 831 75 13 - (316) 831 83 57
comaderas@comaderas.com - www.comaderas.com

Escaneado con CamScanner